



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 13

(05 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA RESPECTIVO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 19 del 17 de junio de 2010, estableció que el artículo 14 del Estatuto General que determina la conformación del Consejo Superior en su literal g), tiene como uno de sus miembros, un representante de los egresados elegido por votación democrática.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 14 de 2012, se estableció el voto electrónico para los egresados y se dispuso el respectivo procedimiento para su realización.

Que en uso de las facultades estatutarias, dadas por el numeral 4 del Artículo 17 del Acuerdo No.014 de 1999, Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es competente para generar la actualización de la normatividad interna, esto al decir del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.14 de 2012 y de los procesos de votación electrónica a la luz de las nuevas tecnologías y los estándares de seguridad establecidos a nivel nacional e internacional, con el fin de garantizar la seguridad, la confianza, la transparencia, la integridad y la accesibilidad, principios fundamentales para asegurar la legitimidad, confiabilidad y universalidad del proceso electoral, promoviendo los derechos democráticos.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.57 del 02 de octubre de 2024, se reglamentó el voto electrónico para egresados y se derogó el precitado Acuerdo del Consejo Superior Universitario (No.14 de 2012), estableciendo subreglas de tipo organizativo, como la convocatoria y fijación del cronograma, inscripción de los aspirantes, verificación de requisitos de los inscritos, reclamación de aspirantes excluidos, consulta y conformación del censo por parte de los egresados, reclamaciones, publicación del censo electoral definitivo, jornada de votación y designación.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, modificada mediante la Resolución No. 4583 del 15 de mayo de 2026 y la Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, se estableció el calendario electoral para la vigencia 2026.

Que con el propósito de cumplir con el calendario electoral preestablecido en la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, modificada mediante Resolución No. 4583 del 15 de mayo de 2026 y la Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, se debe convocar a elecciones del representante de los egresados al Consejo Superior el día jueves 29 de octubre de 2026 y adoptar un cronograma para dar el debido cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 57 de 2024 y poder realizar y difundir adecuadamente toda la logística que el mecanismo de elección de egresados exige.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira, a elegir un Representante, el cual será elegido mediante sistema de votación nominal, ante el Consejo Superior Universitario el **DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. *Convocatoria y fijación del cronograma.*
2. *Inscripción de los aspirantes.*
3. *Verificación de requisitos de los inscritos.*
4. *Reclamación de aspirantes excluidos.*
5. *Consulta y conformación del censo por parte de los egresados.*
6. *Reclamaciones*



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 13

(05 DE AGOSTO DE 2026)

7. *Publicación del censo electoral definitivo*
8. *Jornada de votación.*
9. *Designación.*

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes a ser candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación **DESDE EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2026 Y HASTA LAS 17:00 HORAS HORA DE COLOMBIA DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS INSCRITOS: Una vez recibidas las inscripciones, la Secretaría General deberá enviar el día 08 de septiembre de 2026, el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento del requisito establecido en el Parágrafo I del Artículo Sexto del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 57 de 2024, consistente en haber obtenido título otorgado por la Universidad Tecnológica de Pereira en cualquiera de sus programas de pregrado y/o posgrado.

PRARÁGRAFO I: Mediante certificación expedida por Admisiones, Registro y Control Académico se verificará que los inscritos sean egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira en cualquiera de sus programas de pregrado y posgrado el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

PARÁGRAFO II: De la verificación adelantada se conformará la respectiva lista de aspirantes el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

PARÁGRAFO III: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes inscritos que resultaren excluidos de la lista de aspirantes y que consideren que cumplen con los requisitos, podrán presentar la reclamación correspondiente de conformidad a la forma y fecha establecida en el cronograma, dirigida a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, al correo ventanillaunica@utp.edu.co. Las reclamaciones del presente parágrafo serán resueltas por la Secretaría General con el respectivo apoyo de Admisiones, Registro y Control Académico en lo de su competencia desde el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y HASTA LAS 18:00 HORAS, HORA DE COLOMBIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

PARÁGRAFO: Finalizada la etapa de reclamaciones el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2026** se publicará la lista definitiva de aspirantes a la representación de Egresados ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO QUINTO: CONSULTA Y CONFORMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL POR PARTE DE LOS EGRESADOS: Será responsabilidad de los egresados consultar la base de datos de egresados y simultáneamente inscribirse en el censo electoral para su conformación a través de la página web institucional en el recuadro principal denominado **ELECCIONES 2026 – OCTUBRE 29.** La inscripción en el censo electoral, contará con un protocolo que contemple mecanismos tecnológicos que permitan identificar y validar la identidad del egresado, el cual deberá aportar como mínimo cédula de ciudadanía o pasaporte, número celular, correo electrónico y realizar la prueba de vida e identidad en entornos digitales. Esto se realizará entre los días **JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2026**, con el uso de la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo.

PARÁGRAFO I: La base de datos de egresados para votación estará a cargo de Admisiones, Registro y Control Académico quien será la responsable y enviará la base de datos de los Egresados a la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo, la cual deberá contener:

- Nombres completos
- Número de documento de identidad
- Correo electrónico registrado en la institución
- Número de celular



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 13

(05 DE AGOSTO DE 2026)

PARÁGRAFO II: La consulta para actualización de datos, validación de identidad y consulta de la conformación del censo electoral de los egresados, se realizará desde el **DÍA JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2026**, de acuerdo con las herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo. Este proceso, es fundamental para cumplir con la doble validación que será requerida al momento de votar para las elecciones por parte de los Egresados con el fin de elegir sus representantes ante el Consejo Superior Universitario el día **29 DE OCTUBRE DE 2026**.

PARÁGRAFO III: La entidad o empresa proveedora del servicio de software externo de votaciones, garantizará la protección de los datos y será la encargada de efectuar todas las actualizaciones que los Egresados requieran, a través de los medios habilitados, los cuales serán oportunamente comunicados a través de página web la Universidad, lo anterior se hará en acompañamiento de la empresa proveedora de auditoría y Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira.

PARÁGRAFO IV: la Rectoría deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con la empresa o entidad proveedora del servicio de software externo y la empresa auditora, sobre los datos proporcionados por la Universidad Tecnológica de Pereira y los que se recopilen como parte de los procesos de elección o consulta.

ARTÍCULO SEXTO: RECLAMACIONES: Aquellos egresados quienes, al hacer la consulta inicial dispuesta en el **ARTÍCULO QUINTO** de la presente resolución de convocatoria, no resultaren incluidos en la base de datos de egresados, podrán presentar sus reclamaciones ante el correo publicado en la página web institucional entre los días **JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2026**, fecha última, en la cual se cerrará la etapa de reclamaciones, las cuales serán atendidas por la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo y la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO SÉPTIMO PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO: El día **MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 16:00 HORAS** se publicará por parte de la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo el enlace con el censo electoral definitivo el cual quedará alojado la página web institucional en el recuadro principal denominado **ELECCIONES 2026 – OCTUBRE 29**, el cual, no admitirá ningún tipo de modificación.

ARTÍCULO OCTAVO: JORNADA DE VOTACIÓN. El **DÍA JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026 DESDE LA HORA 00:00, HASTA LA HORA 22:00, hora de Colombia**, se llevará a cabo a través de software para votaciones la jornada, accediendo a través de la página web institucional en el recuadro principal denominado **ELECCIONES 2026 – OCTUBRE 29**, al enlace que indica: **VOTE AQUÍ**.

PARÁGRAFO I: Culminada la jornada de votación **A LAS 22:00 HORAS DE COLOMBIA - DEL DÍA JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026**, la Secretaría General, publicará los resultados que son arrojados por el software de votaciones y el candidato que obtenga el mayor número de votos, será el ganador y para su designación se elaborará un acto administrativo de Rectoría.

PARÁGRAFO II: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los candidatos inscritos.

PARÁGRAFO III: En caso de presentarse empate se aplicará la norma general electoral y se decidirá a la suerte, para lo cual, se colocará en una urna, las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos, un miembro de la comunidad universitaria, designado por el Consejo Superior, extraerá de la urna una de las papeletas y el nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 13

(05 DE AGOSTO DE 2026)

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNACIÓN: Publicado el resultado de la elección, el Rector designará al Representante de los Egresados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección, mediante resolución de rectoría.

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO: El proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior, desarrollará el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución del Consejo Superior que convoca y fija del cronograma.	El día 05 de agosto de 2026.
Inscripción de los aspirantes.	Desde el día 06 de agosto de 2026 y hasta las 17:00 horas, hora de Colombia, del día 07 de septiembre de 2026
Secretaría General, envía a Admisiones, Registro y Control Académico, listado de inscritos para verificación de requisitos.	El día 08 de septiembre de 2026.
Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación de requisitos	El día 10 de septiembre de 2026.
Secretaría General, publica el listado parcial de aspirantes inscritos.	El día 10 de septiembre de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista.	Desde el día 11 de septiembre de 2026 y hasta las 18:00 horas, hora de Colombia, del día 14 de septiembre de 2026.
Secretaría General, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 16 de septiembre de 2026.
Consulta y conformación del censo por parte de los egresados.	Desde el día jueves 18 de septiembre hasta el día lunes 26 de octubre de 2026.
Reclamaciones de egresados que requieran ser incluidos en el censo de votantes.	Desde el día jueves 18 de septiembre hasta el día lunes 26 de octubre de 2026.
Secretaría General, publica el censo electoral definitivo, el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	El día martes 27 de octubre de 2026 a las 16:00 horas, hora de Colombia.
Jornada de votación	Desde las 00:00 horas y hasta las 22:00 horas, hora de Colombia, del día jueves 29 de octubre de 2026
El rector, mediante acto administrativo designará al representante electo por la comunidad egresada ante el Consejo Superior.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al día 29 de octubre de 2026.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Rectoría adelantará los trámites para la suscripción del contrato o convenio con una entidad pública o privada que posea una plataforma tecnológica de voto virtual y que tenga la disposición y capacidad de ponerla al servicio de la Universidad para la realización de la votación que por esta resolución se convoca, la cual deberá acreditar que cumple con parámetros de seguridad de la información, protección de datos, calidad de software y la de garantizar la identidad del egresado inscrito en el censo electoral. Adicionalmente, la entidad contratada deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad sobre los datos proporcionados por la Universidad Tecnológica de Pereira y los que se recopilen como parte de los procesos de elección o consulta. Asimismo, la Rectoría deberá suscribir un contrato con una firma de auditoría externa independiente de la empresa o entidad prestadora del servicio de software externo, que acompañe todas las etapas del proceso de elección y que brindará el informe final correspondiente sobre el evento electoral.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 13

(05 DE AGOSTO DE 2026)

PARÁGRAFO: Durante la etapa de consulta y conformación del censo electoral, reclamaciones y día de elección se dispondrá de una mesa de ayuda por parte la entidad o empresa proveedora del servicio de software externo, que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La oficina de Comunicación y Promoción Institucional elaborará y desarrollará el Plan de Medios, para el proceso que por esta resolución se convoca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior Universitario No.011 y No.025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, en la sesión ordinaria del mes de agosto del año 2026.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo
LAURA DANIELA BUITRAGO CALVÓ
Secretaría